RESOLUCIÓN Nº 301 /2018/DINACOPA/DG/SG/UOC

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 97/2018/DINACOPA/DG/SG/UOC POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", AD REFERÉNDUM 2018 - ID Nº 339559 A LA EMPRESA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Asunción, 12 de marzo de 2018

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a CD Nº 08/2017 **"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", AD REFERÉNDUM 2018 - ID Nº 339559,** el Informe de Evaluación Nº 01/2018, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014, y los Informes Complementarios Nº 01/2018 y Nº 02/2018 al Informe de Evaluación Nº 01/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", Ad Referéndum 2018

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03;

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"* y la recomendación de adjudicación elevada en el Informe de Evaluación Nº 01/2018 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, y los Informes Complementarios de Evaluación Nº 01/2018 y Nº 02/2018 emitidos por el Comité de Evaluación.

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá *"adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos"*;

Que, el Decreto del P.E. Nº 194/2013 "Por el cual se nombra al señor Ángel Wigberto Pintos Balbuena, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Modificar parcialmente el art 1º de la Resolución Nº 97/2018/DINACOPA/DG/SG/UOC "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", AD REFERÉNDUM 2018 - ID Nº 339559 A LA EMPRESA PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., **quedando redactado de la siguiente manera:** Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 08/2017 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", Ad Referéndum 2018 - ID Nº 339559 a la empresa: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., por el monto de Gs. 135.000.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones).

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. MARIA DOLORES BRITEZ DE ESPINOLA
Encargada de Despacho
Secretaría General

Abg. AGUSTIN CUEVAS MARTINEZ
Encargado de Despacho
Dirección General